



Boletín

Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonee los interesados el importe de su publicación o garantice el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende que la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS
AGUAS

Núm. 5.056

ANUNCIO

Por la División Hidráulica del Guadalquivir, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ilma. Dirección General de Obras públicas se ha redactado el proyecto de obras de defensa del pueblo de Villa del Río, contra las avenidas del río Guadalquivir, y se somete a información pública con arreglo a la siguiente

NOTA

El proyecto de obras de defensa del pueblo de Villa del Río contra las avenidas del río Guadalquivir comprende la construcción de diez espigones con encofrado del tipo Bianchini, con longitudes comprendido entre 24 y 30 metros y colocados en la margen izquierda del río Guadalquivir, cuya disposición y dimensiones se indican claramente en el proyecto presentado.

Lo que se publica en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente de su publicación, y en el tablón de anuncios del pueblo de Villa del Río, puedan

presentarse en este Gobierno civil en donde se encontrará expuesto el proyecto, cuantas reclamaciones se formulen contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del proyecto.

Córdoba 26 de Noviembre de 1931.
—El Gobernador civil, EDUARDO VALVERDE.

Jefatura de Obras públicas de Córdoba

Núm. 3.218

CARRETERAS

Habiéndose solicitado por don Carlos Valverde Castilla, vecino de Priego de Córdoba, la imposición de servidumbre de paso con tubería de conducción de aguas residuales sobre la cuneta de la carretera de Monturque a Alcalá la Real, en su kilómetro cuarenta y tres, hectómetro ocho en una extensión aproximada de ciento veinte metros, a partir de unas casas propiedad del solicitante, y a terminar en el caz que cruza la precitada carretera.

La tubería de referencia será de quince centímetros de diámetro e irá colocada en el fondo de la cuneta a cincuenta centímetros de profundidad.

En su virtud se publica el presente en este período oficial, abriendo información pública por el plazo de

quince días, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo cuarenta y ocho, apartado b) del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y caminos vecinales, aprobado por Real decreto de veintinueve de Octubre de mil novecientos veinte, a fin de oír las reclamaciones que sean pertinentes contra la petición de que se trata a cuyo efecto queda expuesto el plano y demás documentos en el local de esta Jefatura, sito en la calle Duque de Fernán-Núñez, núm. uno.

Córdoba a catorce de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

Núm. 5.057

Hasta las trece horas del día dos de Diciembre próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad-Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme en la carretera de Jaén a Córdoba, kilómetros 68 al 76, 79 al 85 y 88 al 94, cuyo presupuesto asciende a 223.995'28 pesetas, siendo su plazo de ejecución el de catorce meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 6.720 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Duque de

Fernán Núñez, número 1, el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, («Gaceta» del 13).

El proyecto y pliego de condiciones modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presetación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

El contratista se atenderá y dará exacto cumplimiento a lo dispuesto en la Circular de 14 de Junio de 1928, sobre la fijación del plazo de ejecución de las obras, en relación con el importe total de las mismas, y que la clase y orden de ejecución fijados en los pliegos de condiciones facultativas de cada proyecto, deben ser completamente independientes de las anualidades de pago, y no estar, por tanto relacionados ni divididos con arreglo a estas últimas; el Real decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929, («Gaceta» del 7) y Reales órdenes de 7 de igual mes, («Gaceta del 8) y de 26 del mismo,

(«Gaceta» del 27), sobre contratación de obras y servicios públicos; y la Real orden de 6 de Abril de 1929, («Gaceta» del 12), sobre modelo de proposición para concursos o subastas de servicios u obras dependientes de la Dirección General de Obras Públicas.

Córdoba 23 de Noviembre de 1931.
—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 9.106

Núm. 5.022

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del distrito minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José Calles Roldán, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 17 de Noviembre de 1931, solicitando se le concedan treinta pertenencias de la mina denominada «La Legalidad», de mineral bismuto sita en el término de Villanueva de Córdoba y paraje llamado Vega del Castillejo, terreno propiedad de don José Cachinero y don Juan Martos Moreno, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 26 de Noviembre de 1931, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un pozo que existe a unos 15 metros aproximadamente de la linde Sur de la propiedad de don José Cachinero; desde dicho punto de partida y con dirección Norte 25° Este magnético se medirán 1.000 metros y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª E. 25° S. 100 metros; de 2.ª a 3.ª S. 25° O. 1.500 metros; de 3.ª a 4.ª O. 25° N. 200 metros; de 4.ª a 5.ª N. 25° O. 1.500 metros y de 5.ª a 1.ª E. 25° S. 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 26 de Noviembre de 1931.
—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Regimiento de Cazadores de Caballería núm. 8

Núm. 5.032

ANUNCIO

Necesitando adquirir este Cuerpo las diversas prendas y efectos que se detallan a continuación, se abre concurso para que, los constructores que lo deseen, puedan presentar modelos y proposiciones en paquete precintado y en sobre cerrado, respectivamente, al señor Comandante Mayor del mismo, hasta las once horas del

día veinticuatro del mes de Diciembre próximo, en cuyo día se reunirá la Junta económica para su examen y adjudicación. Los constructores tendrán en cuenta las condiciones siguientes.

Primera. Las prendas y efectos serán de procedencia nacional.

Segunda. El importe de este anuncio y los publicados en la «Gaceta», BOLETIN OFICIAL y periódico local, será de cuenta de los adjudicatarios, distribuyéndose a prorrato entre los mismos.

Tercera. Los concursantes acompañarán a la proposición todos los documentos que se mencionan en la regla novena de la orden de veinte y siete de Marzo de mil novecientos treinta y uno («Diario Oficial» número setenta y tres) en las condiciones que la misma señala.

Cuarta. Los adjudicatarios deberán depositar en metálico en la Caja del Cuerpo, en el plazo de diez días, contados desde la primera fecha en que se les comunique la adjudicación, el diez por ciento del importe total de la adjudicación respectiva.

Quinta. Los precios se entenderán de las prendas y efectos puestos en el almacén del Cuerpo, libres de todo gasto, y de ellos se deducirán el uno treinta por ciento del impuesto de pagos al Estado.

Sexta. En las proposiciones se hará constar el plazo máximo de entrega, que no deberá exceder de un mes, a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación.

Séptima. Los modelos no aceptados se retirarán por cuenta de los constructores antes de los treinta días siguientes a la resolución del concurso, no respondiendo este Cuerpo de los que, una vez transcurrido dicho plazo, no hubieran sido retirados.

Octava. Las condiciones técnicas de las prendas han de ser las que se citan en las órdenes circulares de veinte y tres de Abril, trece de Agosto y veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta («Diario Oficial» números noventa y dos, ciento ochenta y uno y doscientos cuarenta y cinco respectivamente).

Prendas y efectos que se citan

Ciento diez y ocho guerreras algo-dón kaki.

Ciento noventa y nueve gorras de plato.

Mil trescientos veinte y siete pares de borceguíes.

Doscientos setenta y seis camisas. Doscientos ochenta y uno calzoncillos.

Dos mil doscientos treinta y nueve pañuelos.

Ciento cuarenta y ocho chalecos de abrigo.

Doscientos cincuenta y cuatro ceñidores de cuero.

Ciento treinta y ocho cucharas.

Ciento ochenta y uno tenedores.

Seiscientos setenta y cinco cinturones cuero sin chapa.

Mil sesenta y uno pantalones largos para gimnasia.

Ciento cuarenta y cinco morrales de cuero para pan.

Quinientos pares emblemas para traje con el número del Regimiento. Doscientas cincuenta escarapelas para gorras.

Córdoba a veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Comandante Mayor, Salvador Espian.—V.º B.º: El Coronel, P. A., El Comandante E. del Dñ., Espian.

Ayuntamientos

DOS-TORRES

Núm. 5.033

Se saca a pública subasta, que se celebrará en el Ayuntamiento el domingo siguiente al plazo de 20 días, transcurridos desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a las once de la mañana, bajo la presidencia del Alcalde el arriendo conjunto por dos años y con sujeción al pliego de condiciones expuesto en la Secretaría de los arbitrios siguiente: al tipo anual fijado, pagadero por dozavas partes en mensualidades anticipadas.

Arbitrios sobre bebidas, veintiseis mil pesetas; idem sobre carnes, veinte mil; idem pesas y medidas, cuatro mil.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría los días laborables de diez a trece, en plazo y forma fijados en el artículo 15 del Reglamento de contratación municipal.

Fianza provisional dos mil quinientas pesetas; idem definitiva el diez por ciento del remate.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....vecino de....., enterado del pliego correspondiente de condiciones, que acepta, ofrece..... pesetas (la cantidad en letra) anuales, por el arriendo del arbitrio municipal sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes;..... pesetas, por el arbitrio sobre consumo de carnes volatería y caza menor;..... pesetas anuales, por el arbitrio de pesas y medidas,..... por cada uno de los dos años que comprende el contrato.

Fecha y firma del proponente.

Dos-Torres veinte y seis Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Blas Romero.

BENAMEJI

Núm. 5.086

Don Juan García Maillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benamejí.

Hago saber: Que aprobado por la Corporación referida el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1932, queda expuesto al público durante quince días en esta Secretaría para oír reclamaciones, como previene el artículo 300 del Estatuto municipal y el artículo 5.º de su Reglamento

de Hacienda, transcurrido dicho plazo, se remitirá a la sanción del Ilmo. señor Delegado de Hacienda.

Lo que se anuncia para conocimiento general del vecindario.

Benamejí a 28 de Noviembre de 1931—El Alcalde, Juan García.

LA RAMBLA

Núm. 5.087

Formado por la Comisión municipal de Hacienda el proyecto de modificación al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio económico de 1932, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

La Rambla 28 de Noviembre 1931.—El Alcalde, Diego León.

CABRA

Núm. 5.042

Don Juan Antonio Tejero Alcalá Primer teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado definitivamente por el Ilustrísimo Ayuntamiento en sesión celebrada ayer, el presupuesto municipal ordinario para el inmediato ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días durante los cuales pueden producirse reclamaciones ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, conforme a lo preceptuado en el Real Decreto de 5 de Enero de 1926.

Asimismo y por dicho organismo en la sesión de referencia, han sido declaradas firmes y ejecutivas las vigentes Ordenanzas de exacciones municipales para el propio ejercicio, las cuales no han sufrido alteración ninguna ni en sus bases ni en el tipo de gravamen por que vienen rigiendo.

Lo que hago público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cabra a 26 de Noviembre de 1931.—Juan A. Tejero.—Por mandado de su señoría El Secretario, Rafael Moreno de la Hoz.

DOS TORRES

Núm. 5.001

Don Emiliano Hidalgo Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que quedan expuestos al público por plazo de ocho días el

padrón de rústica de 1932 y 1933 y la lista cobratoria para el ejercicio próximo para la interposición de reclamaciones.

Dos Torres 22 de Noviembre de 1931.—Emiliano Hidalgo.

POSADAS

Núm. 5.004

Don Rafael Matencio Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la Jefatura del Servicio Catastral de esta provincia el padrón de la riqueza rústica de este término para los años de 1932 y 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Posadas a 24 de Noviembre de 1931.—Rafael Matencio.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 5.005

Don Fernando Muñoz Carretero, Alcalde de esta villa.

Hago saber Que aprobada en principio una propuesta de transferecias de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente que se instruye al efecto por término de quince días para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda municipal.

Villaviciosa de Córdoba 24 de Noviembre de 1931.—F. Muñoz.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 5.006

Don Angel Trujillo Medina, accidental Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la Jefatura provincial del Catastro el padrón correspondiente a la riqueza rústica de este término municipal, para los años de 1932 y 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villanueva del Duque a 23 de Noviembre de 1931.—Angel Trujillo.

ALCARACEJOS

Núm. 5.007

Don Claudio Riquez Díaz, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de este término.

Hago saber: Que formado dicho repartimiento para el presente ejercicio

queda expuesto al público con los documentos a que se refieren los artículos 509 y 511 del Estatuto municipal por término de quince días hábiles durante cuyo plazo y tres días después se admitirán por esta Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Alcaracejos 21 de Noviembre de 1931.—Claudio Riquez.

CARCABUEY

Núm. 5.024

Don Rafael Benitez Cubero, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que recibido el padrón de la riqueza rústica de este término, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1932-33 se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para su examen y admisión de reclamaciones.

Carcabuey 24 de Noviembre de 1931.—Rafael Benitez.

ADAMUZ

Núm. 5.025

Don Francisco Romera Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 del actual, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1932, queda expuesto al público, con las ordenanzas de los arbitrios e impuestos y demás recursos establecidos, en la Secretaría municipal, durante plazo de quince días, con el fin de que puedan ser examinados dichos documentos por quien lo desee y formularse las reclamaciones en la forma prevenida, ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos de los artículos 300, 301 y 322 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y concordantes de su Reglamento complementario de Hacienda municipal.

Adamuz 25 de Septiembre de 1931.—Francisco Romera Pérez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.939

CÉDULA DE CITACIÓN

Por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital en cumplimiento de Carta-orden de la Superioridad dimanada de la causa seguida en este Juzgado por esiones contra Luis Carmona García, se manda citar como testigo a Francisco Chemello, súbdito italiano, sin domicilio fijo para que comparezca el día catorce de Diciembre próximo a las diez y media en la Audiencia pro-

vincial de esta capital, establecida en la calle Gran Capitán (Palacio de Justicia) en que tendrá lugar el juicio oral de la expresada causa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado expido la presente que firmo en Córdoba a diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, P. H., Juan de Julián.

—:—

Núm. 4.997

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las cajas que al final se reseñan, que el día 28 de Septiembre último fueron sustraídas de un vagón en la estación de Cercadilla de esta capital; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho y las cajas de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 23 de Noviembre de 1931.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Reseña

Cinco cajas de carne de membrillo con cinco kilos de peso cada una.

—:—

Núm. 5.008

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caja de jabón que al final se reseña, que el día 9 del actual, fué sustraída de un vagón de la Estación Central de ferrocarriles de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y la caja de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 23 de Noviembre de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Reseña

Una caja de jabón con peso de 56 kilos correspondiente a la expedición pequeña velocidad número 3063 de de Novelda a esta capital.

—:—

Núm. 5.055

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de

primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia de don Angel Mendez Hidalgo contra don José Caballero Roper, he acordado la venta en pública subasta de los dos automóviles que a continuación se describen.

Primero. Un automóvil marca Obsmóvil, matrícula de Málaga número tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco, de veintinueve caballos de fuerza, cerrado, con cinco asientos, bastante usado, que ha sido apreciado en la suma de mil quinientas pesetas.

Segundo. Otro automóvil marca Ford, matrícula de Sevilla número once mil ciento quince bastante usado, con dos asientos, cupé, con catorce caballos de fuerza, que también ha sido apreciado en mil pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día once de Diciembre próximo y hora de las doce, ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las siguientes condiciones.

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de cada uno de dichos automóviles, a los que se admitirán aquellas separadamente; debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de los respectivos valores, antes de dar comienzo la licitación.

Dado en Córdoba a veintiseis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

MONTORO

Núm. 4.999

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a la ejecutoria del sumario seguido bajo el número 102 del año 1930, sobre daños contra Luis Arquillos Morales, en la cual se ha mandado sacar a pública subasta por tercera vez para su venta el siguiente mueble:

Un automóvil marca O. M. de 6 plazas, con motor 17, 968, de 11 H. P. matrícula de M. 30, 419, cuyo vehículo se encuentra en buen estado y depositado en referido penado con domicilio en Linares a su calle Alamos número 16, el cual ha sido apreciado en 5.000 pesetas.

Habiéndose señalado para su remate el día 17 de Diciembre próximo a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

ADVERTENCIAS

Primera. Que dicho vehículo sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Segunda. Que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Montoro a 17 de Noviembre de 1931.—José Luzón.—El Secretario, Mariano Lopez.

POZOBLANCO

Núm. 4.947

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua de tres años en Marzo último, 1'49 alzada, negra, cabeza de moro, blancos en la corona y talones del pié izquierdo, con el hierro V. A. muslo izquierdo, hurtada la noche del 15 al 16 del actual, del sitio «Llanos del Piojo», término de esta ciudad, al vecino de la misma Juan Vázquez Ruiz, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 19 de Noviembre de 1931.—Gregorio Prados.—El Secretario P. H., Carlos Aparicio.

MONTORO

Núm. 4.962

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a las busca de la caballería que al final se reseñará substraída en el día primero del actual, de la finca Navalámoheda, término de esta ciudad, al vecino de Arguijo, don Balbino García del Valle, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado

con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 222 de 1931.

Dado en Montoro a 19 de Noviembre de 1931.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Yegua de 12 años, alzada 1'50, capa castaña, raza española, señas particulares lucera, pelos blancos en costillares, marcada con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, inicial E. la lleva en la nalga izquierda y el número 1 que representa a la provincia y partido judicial a que pertenece.

ALCAUDETE

Núm. 4.982

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas que pende ante este Juzgado contra Vicente Marín Ortuño y otro, hijo de Manuel y de Dominga, de edad de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en la aldea de Zamoranos, término de Priego de Córdoba, de oficio del campo y de estado casado y cuyo actual paradero se ignora, sobre hurto de aceituna de la propiedad de Facundo Ruiz Roldán al sitio Prados Nubes de este término, se cita a dicho acusado, para que el día doce de Diciembre próximo y horas de las once, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la Plazuela del Carmen, 4, de esta ciudad con las pruebas que tenga para asistir en el expresado concepto a la celebración de dicho juicio señalado para mencionado día y hora bajo apercibimiento de que si no lo verifica se parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido la presente que sello con el de este Juzgado y firmo con el visto bueno del señor Juez en Alcaudete a diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Amador Fernández.—Visto bueno, Francisco Sanz.

BAENA

Núm. 4.980

Don Bernabe Andres Pérez Jiménez, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las autoridades, para que procedan a la busca y rescate de un mulo capón de siete años edad, 1.70 alzada capa negra, hierro particular nalga derecha, otro F. J. 2, nalga izquierda, bocioscuro, el Fénix en la paletilla izquierda, letra E. número 12; otro mulo 5 años, rojo claro alzada 1'40, alzada castaño oscuro, hierro el Fénix; otro mulo 7 años, rojo claro alzada 1.50 y mula roja, oscura marcada con el hierro Fénix Agrícola en la paletilla izquierda; robadas la noche del doce al trece del actual del Cortijo Arroyuelos de este término propias de Francisco Osuna Ortiga, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniendolos a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordada en sumario que instruyo bajo el número 108 del año en curso,

Dado en Baena a 15 de Noviembre de 1931.—Bernabe Andres Pérez.—El Secretario accidental José Mejias.

Núm. 4.981

Don Bernabe Andres Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de este partido. Por el presente requiero a todas

las autoridades, para que procedan a la busca y ocupación de nueve gallos con un peso de dos a tres kilos, ocho gallinas viejas con unos dos kilos, y nueve pollitas con un peso aproximado de un kilo, todas las aves son castellanas y de distintas plumas, robadas la noche del 15 al 16 del actual del Cortijo Mata Sanos de este término, propias de don José María Onievas Moreno; así como a la detención del autor o autores del hecho, y caso ser habidos, sean puestos a mi disposición; pues así lo tengo acordado en sumario número 109 del año actual.

Dado en Baena a 18 de Noviembre de 1931.—Bernabe Andrés Pérez.—El Secretario accidental, José Mejias.

MONTILLA

Núm. 5.014

Don Isaac José Medina Garrijo, Juez de Instrucción de Montilla.

Por el presente se cita llama y emplaza a un sujeto desconocido cuyas circunstancias personales se ignoran que a las diez y nueve del veinte y uno de actual hizo un disparo de arma de fuego al sitio «Fuente Nueva» de este término contra la policía rural, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 107 del año en curso, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Montilla a 22 de Noviembre de 1931.—Isaac José Medina.—El Secretario Judicial, Miguel Navarro.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO HOSPICIO

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE CORDOBA

ESTADO DE CANCELACIONES

Número 5.023

El señor Gobernador civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9105	Deseada	Nava-Grande	Conquista	Don Manuel Castro Romero	Por no presentar carta de pago	26 Novbre. 1931

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en este periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 26 de Noviembre de 1931.—El Ingeniero-Jefe, Emilio Iznardi.